

CONT/RE-005/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ABOGADO GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA [REDACTED] ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA UPQ", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PERFILES VOCACIONALES, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PRESTADORA DEL SERVICIO"; Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante Acta No. 03/17 de fecha 14 de febrero de 2017, de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Politécnica de Querétaro; los miembros del Comité autorizaron la contratación de Servicios Profesionales de Evaluación Psicométrica, como parte del Proceso de Admisión de la universidad Politécnica de Querétaro, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de conformidad con el artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; adjudicándose el servicio a la persona moral denominada Perfiles vocacionales, S.C.

SEGUNDA.- El recurso mediante se cubrirá el importe del servicio contratado será con Recurso Estatal, bajo la cuenta contable 5339011 del rubro denominada "Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales".

TERCERA.- El presente instrumento se suscribe en cumplimiento a los artículos 20 fracción III, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro vigente, y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA UPQ":

1.1.- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de fecha 25 de octubre de 2005; quien fue constituida de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

1.2.- El [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal y Abogado General de la Universidad Politécnica de Querétaro, quien se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, acreditando su personalidad jurídica la cual no ha sido revocada o modificada de forma alguna, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 223 de fecha [REDACTED] basada ante la fe pública del [REDACTED] Notario Público titular de la Notaría Pública [REDACTED] y nombramiento expedido por la Dra. en D. [REDACTED] Rectora de la Universidad Politécnica de Querétaro, y de fecha 16 de agosto de 2016.

Domicilio:

Carretera Estatal 420 S/N
El Marques, Querétaro. C.P. 76240

Tel: (442) 401 9000

www.upq.mx

1.3.- Que quien otorga dicho poder indicado en el antecedente que se antepone es la Representante Legal de la Universidad Politécnica de Querétaro, [REDACTED], Rectora de ésta institución, quien cuenta con las facultades suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y el artículo 17 fracción I de su Decreto de creación, lo que acredita con el nombramiento expedido a su favor de fecha 19 diecinueve de octubre de 2015, dos mil quince, por el M.V.Z. [REDACTED] Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.

1.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto por el que se crea el Universidad Politécnica de Querétaro vigente, tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico y social; realizar investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social del estado y del país; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones del Estado, principalmente; y cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

1.5.- Que se encuentra debidamente registrada ante la autoridad Fiscal Federal, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].

1.6.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Carretera Estatal 420, sin número, El Rosario, El Marqués, Querétaro Código Postal 76240.

2.- DECLARA "LA PRESTADORA DEL SERVICIO":

2.1.- Que es una Sociedad Civil, legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, y lo acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] pasada ante la fe de la Lic. [REDACTED] Notaria titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de esta ciudad; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil [REDACTED]; manifestando bajo protesta de decir verdad la C. [REDACTED] en su carácter de Administradora Única como lo acredita con el testimonio notarial mencionado con antelación, que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna, identificándose en este acto con la credencial para votar [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral.

2.2.- Que su objeto social proporcionar todo tipo de servicios de evaluación, capacitación, educativos, y cualquier otro relacionado a instituciones públicas o privadas, empresas, institutos educativos o de capacitación, de manera presencial o a través de medios electrónicos; entre otros.

2.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]

2.5.- Que su domicilio es el ubicado en Avenida del Gran Cue número 18, 6D, Residencial Bellavista, El Pueblito, Villa Corregidora, Corregidora Querétaro, C.P. 769000.

2.6.- Que cuenta con la experiencia, conocimientos, capacidad técnica y con los elementos necesarios y de calidad para proporcionar los bienes materia de este instrumento.

2.7.- Que conoce y se sujeta al contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro vigente.

Domicilio:

Carretera Estatal 420 S/N
El Marqués, Querétaro C.P. 76240
Tel: (442) 101.9000
www.upq.mx

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" establecen que el objeto materia de este contrato es la **Prestación de Servicios Profesionales de Evaluación Psicométrica como parte del Proceso de Admisión de "LA UPQ"**, en lo sucesivo "EL SERVICIO", obligándose "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" a desarrollarlo de forma diferida de acuerdo a la programación, condiciones y especificaciones establecidas en la Orden de Compra 15022017.07 que forma parte integrante del presente instrumento como **Anexo I**.

"EL SERVICIO" se realizara los días **8 de abril de 2017 y el 05 de agosto de 2017**, para un estimado de 1,940 aspirantes:

SEGUNDA.- Que la cantidad total que pagará "LA UPQ" a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", por el objeto de este instrumento será la cantidad de **\$312,805.60 (trescientos doce mil ochocientos cinco pesos 05/100 M.N.) Impuesto al valor agregado incluido**, cantidad que será entregada a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" en dos ministraciones de la siguiente forma:

Se emitirán dos facturas una por cada entrega de resultados, una se emitirá a partir del 28 de abril de 2017 y la otra partir del 18 de agosto de 2017, el monto total de cada factura presentada quedara sujeta al número de aspirantes que acudan en las fechas programadas del 08 de abril de 2017 u el 05 de agosto de 2017, limitándose las cantidades a los aspirantes que se presenten, uno rebasando las asentadas en la Orden de Compra que forma parte integrante de este instrumento como **Anexo I**, obligándose "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" a notificar a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, con el visto bueno del área usuaria (Servicios Estudiantiles), la cantidad total de aplicaciones efectuadas en cada periodo de aplicación, así como el total a pagar de acuerdo al número de aplicaciones realizadas.

Las facturas deberán expedirse a nombre de la **Universidad Politécnica de Querétaro** y será entregada en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA UPQ", ubicada en el domicilio establecido en la declaración 1.6 de este instrumento.

"LAS PARTES" manifiestan que el precio unitario de los servicios contratados asentados en la orden de compra digitalizada en el presente instrumento es fijo, NO pudiendo variar durante la vigencia del mismo, el monto total máximo al que puede ascender el contrato tampoco podrá variar, salvo que "LA UPQ" determine adquirir hasta el 20% (veinte por ciento) más de la cantidad del servicio contratado, previa autorización del Comité de Adquisiciones competente.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto de este contrato "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a:

- a) Que "LA UPQ" no tendrá ningún problema de cualquier tipo, en referencia a la aplicación del servicio objeto de este contrato.
- b) Aplicar las evaluaciones en la instalaciones de "LA UPQ" el día **08 de abril de 2017**
- c) Entregar los resultados en expedientes electrónicos a más tardar el **28 de abril de 2017**.
- d) Aplicar las evaluaciones en las instalaciones de "LA UPQ" el día **05 de agosto de 2017**.
- e) Entregar los resultados en expedientes electrónicos a más tardar el **18 de agosto de 2017**.
- f) Capacitar al personal de "LA UPQ", que se encargará de realizar las aplicaciones en línea, se llevará a cabo el día 31 de marzo de 2017, en un horario de 12:00 a 13:00hrs en las instalaciones de "LA UPQ".
- g) De prever de forma anticipada en colaboración con los Departamentos de Recursos Materiales y Servicios Generales y del área usuario de "LA UPQ" las condiciones y recursos necesarios para la ejecución de las evaluaciones objeto del presente instrumento.

CUARTA.- Para el cumplimiento del presente contrato "LA UPQ", se compromete a:

- a) Proporcionar a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" por medio del enlace que designe para tal efecto, la información necesaria respecto a los requerimientos profesionales del servicio objeto de este instrumento.

- b) Otorgar el acceso a los empleados y unidades de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" que estén debidamente identificados, a efecto de que realicen la prestación de "EL SERVICIO" objeto de este contrato.
- c) Entregar a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", la cantidad acordada en la Cláusula de este contrato, en la forma y términos acordados.

QUINTA.- La ejecución de "EL SERVICIO" será en las instalaciones de "LA UPQ" en el domicilio descrito en el antecedente 1.6 de este instrumento, de acuerdo a los días señalados para su desarrollo, debiendo acordar con el Departamento de Recursos Materiales y Contratación de Servicios, los horarios de la aplicación de "EL SERVICIO".

SEXTA.- "LA UPQ" a través de su área solicitante, quedará facultada para supervisar, vigilar y pedir informes a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a efecto de constatar la realización en tiempo y forma del servicio objeto de este contrato; asimismo el titular del área solicitante será el único responsable de otorgar el visto bueno sobre el servicio otorgado.

SÉPTIMA.- De conformidad con lo que establece el Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y para los efectos del presente contrato, manifiesta "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" que cuenta con recursos económicos suficientes para responder de la relación obrero-patronal con sus trabajadores, que serán asignados para la prestación del servicio en "LA UPQ", obligándose "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a otorgar todas las prestaciones que conforme a la ley les corresponden

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.-"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es y para todos los efectos legales correspondientes, será considerado en los términos del Artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como patrón de todas y cada una de las personas que en cualquier forma utilice para el servicio a que este contrato se refiere, y por lo tanto se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, contractuales, de seguridad social y demás ordenamientos que a la materia de trabajo se refieran, mismas que le corresponden en calidad de patrón de dicho personal, asimismo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por su cuenta y riesgo contratará al personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato y por lo mismo se compromete a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA UPQ" derivadas del cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, igualmente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a rembolsar a "LA UPQ" cualquier cantidad que está se viera obligada a pagar por cualquiera de los conceptos que están como responsabilidad a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a la sola solicitud de "LA UPQ", así mismo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo desde el primer momento de litigio a "LA UPQ" en caso de demanda laboral, civil, mercantil o de cualquier materia legal que pudiera generarse como patrón o patrón solidario derivado de las relaciones legales que guarde con sus empleados y/o proveedores.

NOVENA. "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", se obliga a constituir y entregar la siguiente garantía:

Para efectos de este contrato "LA PRESTADORA DELSERVICIO" se compromete a entregar la garantía correspondiente a favor de "LA UPQ", relativa al cumplimiento total "EL SERVICIO", por un monto del **10% diez por ciento** del valor total del mismo, sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que deberá entregar como plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la firma del presente instrumento, en el área de Jurídico, la cual está vigente durante toda la vigencia del contrato, y se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Acordando ambas partes que los pagos correspondientes a la contraprestación estipulada en el presente contrato podrán ser retenidos por "LA UPQ" si no es entregada la garantía mencionada en el párrafo anterior del presente artículo. Dicha garantía deberá ser liberada, previa solicitud "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", cuando haya cumplido su obligación contractual previa Visto Bueno del Departamento de Recursos Materiales de "LA UPQ".

Domicilio:

Carretera Estatal 420 S/N
El Marques, Querétaro. C.P. 76240
Tel: (442) 101.9000
www.upq.mx

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que para el caso de incumplimiento, "LA UPQ" haga efectiva a su favor la garantía de cumplimiento de contrato por concepto de indemnización.

Por la firma de este contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia a la proporcionalidad de los servicios entregados a "LA UPQ", para el caso de incumplimiento.

Mientras "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue la garantía correspondiente a "LA UPQ", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato y no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

DÉCIMA.- TRANSPORTE:

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá facilitar o instruir a su personal para que por cuenta de éste o por sus propios medios se trasladen a las instalaciones de "LA UPQ".

DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA UPQ" podrá realizar el rechazo de aquellos servicios que no cubran los requisitos de entrega descritos en la cláusula segunda de este instrumento, a través de la inspección que realizaran de forma conjunta "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el área usuaria de "LA UPQ", así como la calidad en el servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá solicitar previamente la conformidad de "LA UPQ".

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada por "LA UPQ", y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de "EL SERVICIO".

DÉCIMA QUINTA. SANCIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Independientemente de la pérdida de las garantías en favor de "LA UPQ", podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales en la materia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" será sancionado por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el 10% del monto total del contrato.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique, o por así convenir a sus intereses, "LA UPQ" se reserva el derecho de otorgar prórroga o darlo por terminado.

En los casos no expresamente señalados, el incumplimiento de alguna de las obligaciones por cuenta de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", será motivo suficiente de penalización.

De igual suerte, se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

Domicilio:

Carretera Estatal 420 S/N
El Marques, Querétaro. C.P. 76240

Tel: (442) 101.9000
www.upq.mx

- Cuando hubiese transcurrido el tiempo para la entrega del servicio objeto del contrato y “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” no haya cumplido.
- Cuando hubiese transcurrido el tiempo concedido a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” para corregir las causas de los rechazos o demoras por la entrega del servicio y “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” no haya hecho las adecuaciones correspondientes.
- Cuando no cumpla con lo establecido en alguna de las obligaciones establecidas en este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Durante la vigencia del presente contrato, “LA UPQ” podrá en cualquier momento dar por terminada la relación contractual, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando se extinga la necesidad de adquirir el servicio objeto de este contrato. Para tal efecto, se pagará a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, los gastos no recuperables que éste haya efectuado, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Ambas partes aceptan y convienen en que el procedimiento de rescisión a que se refiere este contrato, se lleve a cabo de la siguiente manera:

- a. Se iniciará a partir del momento en que “LA UPQ” comunique por escrito a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 05 cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “LA UPQ” contará con un plazo de 10 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO”, y
- c. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a que concluya el plazo señalado en el inciso b) de esta cláusula.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan el presente contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha de su celebración con el propósito de que puedan realizarse los medios preparatorios y cuestiones previas entre “LA UPQ” y “LA PRESTADORA DEL SERVICIO” a fin de que el servicio profesional contratado se proporcione en las fechas establecidas en la cláusula PRIMERA que antecede, siendo la primer fecha para el inicio de ejecución de “EL SERVICIO” en su primer periodo de aplicación, el día **08 de abril de 2017** y la última fecha para recibir los resultados de la segunda evaluación mencionada líneas arriba, el día **18 de agosto de 2017**.

La vigencia del presente instrumento fenecerá una vez que se hayan entregado los resultados de evaluación en su último periodo de aplicación y se cuente con el Visto Bueno del Departamento de Recursos Materiales y Servicios General y el área usuaria.

No se considerará prorrogado por tiempo indefinido para el caso de no celebrarse un nuevo contrato al vencimiento del mismo.

Domicilio:

Carrtera Estatal 430 S/N
El Marques, Querétaro, C.P. 76240
Tel: (442) 101 9000
www.upq.mx

DECIMA NOVENA.- SITUACIONES NO PREVISTAS.

Cualquier situación que no haya sido prevista en el presente contrato, será resuelta por "LA UPQ", si es el caso escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a lo establecido en las disposiciones legales aplicables vigentes en la materia.

VIGÉSIMA.- Para cualquier controversia sobre la interpretación, aplicación, ejecución y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades competentes de la ciudad de Querétaro, Querétaro por lo que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" renuncian desde ahora al fuero que les pudiera corresponder por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia.

Leído que fue el presente instrumento, lo firman de conformidad y por duplicado, al margen y al calce "LAS PARTES" que en él intervienen, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, a los 28 días del mes de febrero del año 2017.

**POR "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
QUERÉTARO"**

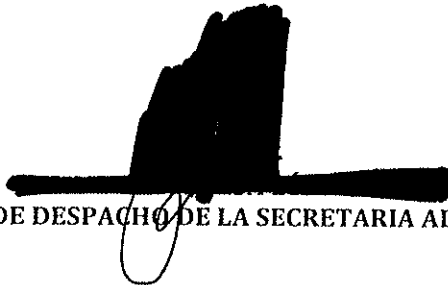


**APODERADO LEGAL
ABOGADO GENERAL**

POR "PERFILES VOCACIONALES, S.C."



**BUENO PEDRAZA
ADMINISTRADORA ÚNICA**



ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ANEXO I

**DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONT/RE-005/2017,
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO Y LA PERSONA
MORAL DENOMINADA PERFILES VOCACIONALES, S.C.**

ORDEN DE COMPRA NO. 15022017.07

Domicilio:

Carretera Estatal 420 S/N
El Marques, Querétaro C.P. 76240

Tel: (442) 101.9000
www.upq.mx

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
 CARRERA ESTATAL 420 S/N
 EL ROSARIO
 EL MARQUÉS, QUERÉTARO
 C.P. 76240

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
 CARRERA ESTATAL 420 S/N
 EL ROSARIO
 EL MARQUÉS, QUERÉTARO
 C.P. 76240
 TEL/FAX: (442) 101.90.00 Ext. 921, 916, 913

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
 CARRERA ESTATAL 420 S/N
 EL ROSARIO
 EL MARQUÉS, QUERÉTARO
 C.P. 76240

ORDEN DE COMPRA No.
 15022017.07

FECHA
 15 DE FEBRERO DEL 2017

CUADRO COMPARATIVO No.
 13022017.11

REQUISICIÓN No.
 07922017.12

EMBARQUE U.P.Q.

FACTURAR A:
 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
 CARRERA ESTATAL 420 S/N
 EL ROSARIO
 EL MARQUÉS, QUERÉTARO
 C.P. 76240
 TEL/FAX: (442) 101.90.00 Ext. 921, 916, 913

CONDICIONES DE PAGO
 15 días de crédito a

PROVEEDOR:
 PERFILES VOCACIONALES SC
 [Redacted Name]
 [Redacted Address]
 [Redacted Phone]

EMILIA BUENO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
970	Contratación de servicios profesionales de evaluación psicométrica a un estimado de 970 aspirantes de nuevo ingreso como parte del proceso de admisión UPOQ del año 2017, siendo fecha de aplicación el 8 de Abril del 2017 en las instalaciones de la UPOQ. Los servicios incluyen: Evaluación en línea de aptitudes cognitivas (rendimiento intelectual), intereses profesionales (motivación), modos de relación (personalidad); Sesión de capacitación presencial para las personas encargadas de aplicar evaluaciones; Entrega de resultados en archivo electrónico (Concentrado de resultados en base de datos); Reportes individuales por aspirante examinado en formato electrónico; Reporte ejecutivo de análisis del perfil de los estudiantes al término del proceso para la planeación institucional. Así como entrega de resultados a más tardar el 28 de Abril del 2017 con la puntuación de cada aspirante en formato electrónico de la evaluación del día 8 de Abril del 2017.	Servicios	\$ 139.00	\$ 134,830.00
970	Contratación de servicios profesionales de evaluación psicométrica a un estimado de 970 aspirantes de nuevo ingreso como parte del proceso de admisión UPOQ del año 2017, siendo fecha de aplicación el 5 de agosto del 2017 en las instalaciones de la UPOQ. Los servicios incluyen: Evaluación en línea de aptitudes cognitivas (rendimiento intelectual), intereses profesionales (motivación), modos de relación (personalidad); Sesión de capacitación presencial para las personas encargadas de aplicar evaluaciones; Entrega de resultados en archivo electrónico (Concentrado de resultados en base de datos); Reportes individuales por aspirante examinado en formato electrónico; Reporte ejecutivo de análisis del perfil de los estudiantes al término del proceso para la planeación institucional. Así como entrega de resultados a más tardar el 18 de Agosto del 2017 con la puntuación de cada aspirante en formato electrónico de la evaluación del día 5 de agosto del 2017.	Servicios	\$ 139.00	\$ 134,830.00

SUBTOTAL		\$ 269,660.00
IVA		\$ 43,145.60
TOTAL		\$ 312,805.60

ELABORÓ: [Redacted]

REVISÓ: [Redacted]

AUTORIZÓ: [Redacted]

RECIBIÓ: [Redacted]

PROVEEDOR: [Redacted]

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO
 15 FEB 2017
 Departamento de Recursos Humanos y Servicios

Handwritten initials/signature.